

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 42

(05 de octubre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO 42 DE 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, en el sentido y alcance de su contenido filosófico, como la posibilidad de que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que en el numeral 4º del Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad, se establece como una de las funciones del Consejo Superior "Expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la Institución".

Que en el numeral 27 ibidem se establece como función del Consejo Superior otorgar los reconocimiento, distinciones, menciones y condecoraciones en los términos allí dispuestos.

Que en el numeral 7º del artículo 20 del precitado Estatuto General se prevé como función del Consejo Académico conceptuar sobre distinciones académicas.

Que el Acuerdo 14 del 6 de mayo de 1993, por el cual se expide el Estatuto Docente de la Universidad, establece en el artículo 86 que en caso de servicios distinguidos a la Universidad en el desarrollo de actividades humanísticas, científicas, tecnológicas, artísticas y culturales las facultades podrán solicitar la concesión de distinciones académicas.

Que mediante Acuerdo 42 de 2000 el Consejo Superior reglamentó las distinciones y reconocimientos al personal docente de la Universidad.

Que para el otorgamiento de las distinciones y reconocimientos se creó una comisión preparatoria y dispuso un procedimiento.

Que por error se incluyó en dicho procedimiento la Certificación Docente Honoraria, reconocimiento que se otorga a los docentes que prestan servicios a la Universidad sin ninguna remuneración como producto de una relación docente asistencial o de la celebración de convenios de cooperación.

Que se hace necesario fijar un procedimiento expedito para la Certificación Docente Honoraria en razón a sus alcances y periodicidad.

Que el Consejo Académico se pronunció sobre este Acuerdo, de conformidad con sus competencias legales y estatutarias, en sesión llevada a cabo el 28 de septiembre de 2016, como consta en la certificación expedida por la secretaria de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en virtud lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar un párrafo al artículo tercero del Acuerdo 42 de 2000 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: La Comisión Preparatoria, una vez recibida la solicitud de una distinción o reconocimiento académico, reunirá toda la documentación que la soporte y emitirá concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a su recibo, ante el Consejo Académico para que éste decida si la recomienda o no ante el Consejo Superior.

PARAGRAFÓ I. Las decisiones en los Consejos se tomarán por el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

PARÁGRAFO II. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará al reconocimiento "Certificación Docente Honoraria", para el cual solo se requerirá el Aval del Consejo de Facultad respectivo y el visto bueno del Vicerrector Académico, que será remitido a la Secretaría General de la Universidad para la elaboración de la Resolución de Rectoría que lo contenga.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones del Acuerdo 42 de 2000 no modificadas por el presente Acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Pereira, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria